República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00514*** *00*
Interlocutorio: 229

Mediante auto interlocutorio No. 1077 de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía en favor de Banco de Bogotá, identificado con el Nit No. 860002964-4 y en contra de la señora Diana Lorena Ocampo Serna, identificada con la C.C. N 1.111.759.649.

La ejecutada fue notificada el 12 de enero de 2022 por conducta concluyente y no formuló excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio, el Despacho dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $4.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

6) Se pone en conocimiento de la parte demandante oficio de la Cámara de Comercio de Armenia mediante el cual informan el cierre definitivo de establecimiento de comercio denominado Entre Martes Pescados y Mariscos, sobre el cual obra medida cautelar en este proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 34
Fecha de notificación por estado 28/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3112b5c11c77e4aa5bedf08dac217b896808fc04f6db871dbecf670e1611e8a1**
Documento generado en 25/02/2022 09:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica